

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día doce de julio de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información relativa a datos personales número **ciento setenta y tres (173-2019)**, presentada por el ciudadano _____ en la que solicitó específicamente la siguiente información:
 - “- Copia certificada de refrendas de autorización de contratación del Ministerio de Hacienda de los años del año 2009 al 2019 por servicios personales.**
 - Copia certificada de los contratos por servicios personales de los años 2009 al 2019.**
 - Acuerdo, resolución y notificación donde me remueven como Director suplente en el ISDEM en representación del MOPTVDU.**
 - Acuerdo y/o resolución certificada donde me destituyen del cargo de especialista en el MOPTVDU.**
 - Expediente completo de mi tiempo de servicio certificado.**
 - Expediente personal en poder de la GDTHCI certificado”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información sobre datos personales en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Gerencia Administrativa Institucional y a la Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia MOPT-GA-AS-OIR-012/07/2019, de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En atención a solicitud de información N°.173/2019, de fecha 12 de julio de 2019, referente a consulta ciudadana sobre Expediente personal de ex empleado MOP, mediante el que solicita: ‘acuerdo, resolución y notificación donde me remueven como director suplente del ISDEM en representación del MOP.
- Sobre lo anterior, se remite memorando REF. MOP-GAI-UARAM 0717/07/2019, de fecha 18 de los corrientes, suscrito por el Licenciado César Enrique Marroquín Rivas, Gerente Administrativo Institucional, anexando fotocopia de acuerdo Ministerial cuatrocientos veinticuatro de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, mediante en el que deja sin efecto el acuerdo setecientos treinta y ocho de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, de nombramiento del Licenciado Douglas Antonio Mirón Arévalo, como director suplente del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Territorial -ISDEM”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.

VIII. Por su parte, la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** contestó mediante un memorando bajo referencia MOP-GDTH-UDA-755-07-2019, recibido en fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

“Con atención a la solicitud de información MOP-173-2019 de fecha 12 de los corrientes, a través de la cual, el licenciado DOUGLAS ANTONIO MIRON AREVALO, solicita documentación contenida en su expediente personal a continuación, le adjuntamos:

1. Fotocopias certificadas de las versiones públicas de las autorizaciones de la Dirección General del Presupuesto, a través de las cuales, por delegación de los señores Titulares del Ministerio de Hacienda se autoriza para celebrar contratos de servicios personales, de los años 2009 al 2019, según el siguiente detalle:

- a. 2009: Autorización No. 1197 del 28 de julio de 2009, 02-01 ESPECIALISTA AMBIENTAL
- b. 2009: Autorización No. 1766 del 11 de noviembre de 2009, FAE-ASESOR
- c. 2010: Autorización No. 179 del 20 de enero de 2010, FAE-ASESOR
- d. 2011: Autorización No. 173 del 20 de enero de 2011, FAE -ASESOR
- e. 2012: Autorización No. 108 del 10 de enero de 2012, FAE - ASESOR
- f. 2013: Autorización No. 177 del 16 de enero de 2013, FAE - ASESOR
- g. 2014: Autorización No. 174 del 23 de enero de 2014, FAE- ESPECIALISTA
- h. 2015: Autorización No. 156 del 22 de enero de 2015, FAE - ESPECIALISTA
- i. 2016: Autorización No. 179 del 22 de enero de 2016, FAE - ESPECIALISTA
- j. 2017: Autorización No. 048 del 20 de enero de 2017, FAE- ESPECIALISTA
- k. 2017: Autorización No. 1154 del 27 de julio de 2017, FAE - ESPECIALISTA
- l. 2018: Autorización No. 136 del 22 de enero de 2018, FAE- ESPECIALISTA
- m. 2019: Autorización No. 171 del 24 de enero de 2019. FAE- ESPECIALISTA

2. Fotocopias certificadas de las versiones públicas de los contratos por servicios personales de los años 2009 al 2019, según el siguiente detalle:

a. Contrato No. 0040/2009 del 29 de julio de 2009 para el periodo del 20 de julio al 31 diciembre 2009.

b. Contrato No. FAE-008-2009 del 30 de octubre de 2009 para el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009.

c. Contrato No. FAE-001-2010 del 21 de enero de 2010 para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2010.

d. Contrato No. FAE-002-2011 del 21 de enero de 2011 para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2011.

e. Contrato No. FAE-001-2012 del 13 de enero de 2012 para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2012.

f. Contrato No. FAE-003-2013 del 17 de enero de 2013 para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2013.

g. Contrato No. FAE-005-2014 del 24 de enero de 2014 para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2014.

h. Contrato No. FAE-001-2015 del 23 de enero de 2015 para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2015.

i. Contrato No. FAE-001-2016 del 22 de enero de 2016 para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2016.

j. Contrato No. FAE-001-2017 del 23 de enero de 2017 para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2017.

k. Resolución No. 45 del 18 de agosto de 2017 modificación de clausula No. 1 del contrato FAE-001/2017

l. Contrato No. FAE-001-2018 del 23 de enero del 2018 para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2018.

m. Contrato No. FAE-001-2019 del 25 de enero de 2019 para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2019.

3. Acuerdo, Resolución y Notificación donde me remueven como Director Suplente en el ISDEM en representación del MOP.

R/ en los archivos de esta Gerencia no se cuenta con esta información.

4. Fotocopia de Acuerdo No. 527 de fecha 28 de junio de 2019 a través del cual se 'ACUERDA: la remoción del señor DOUGLAS ANTONIO MIRON AREVALO, en el cargo de ESPECIALISTA del Despacho Ministerial, que según el descriptor de puestos de trabajo se denomina ESPECIALISTA EN CONTROL Y AUDITORIA, a partir de esta misma fecha'.

5. Expediente completo de tiempo de servicio.

R/ se adjunta tiempo de servicio a nombre de DOUGLAS ANTONIO MIRON AREVALO.

6. Fotocopia certificada del Expediente completo nombre de DOUGLAS ANTONIO MIRON AREVALO.

R/ Se adjunta versión pública del expediente debidamente certificado”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, con los documentos certificados administrativamente y preparados en versiones públicas.

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 66, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 de la LAIP, que parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, específicamente los documentos referentes a: i) “...autorizaciones de la Dirección General del Presupuesto, a través de las cuales, por delegación de los señores Titulares del Ministerio de Hacienda se autoriza para celebrar contratos de servicios personales, de los años 2009 al 2019...”, según el detalle proporcionado por la GDTH; ii) “...contratos por servicios personales de los años 2009 al

2019”, según el detalle proporcionado por la GDTH; y iii) “Expediente completo a nombre de DOUGLAS ANTONIO MIRON AREVALO”, están preparados en versiones públicas, ya que también contienen información confidencial relativa a datos personales de personas que son diferentes al peticionario en mención.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas con la correspondiente información, la cual contiene fotocopias certificada administrativamente, por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y por la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.
- c) **Hágase saber** al solicitante que de conformidad a los artículos 6 letras “a”, ”b” y “f”, 24, 25 y 30 de la LAIP, que parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a lo solicitado, específicamente los documentos referentes a: i) “...autorizaciones de la Dirección General del Presupuesto, a través de las cuales, por delegación de los señores Titulares del Ministerio de Hacienda se autoriza para celebrar contratos de servicios personales, de los años 2009 al 2019...”, según el detalle proporcionado por la GDTH; ii) “...contratos por servicios personales de los años 2009 al 2019”, según el detalle proporcionado por la GDTH y iii) “Expediente completo a nombre de DOUGLAS ANTONIO MIRON AREVALO”, están preparados en versiones públicas, ya que también contienen información confidencial relativa a datos personales de personas que son diferentes al peticionario en mención.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

